



**RESOLUCIÓN MOTIVADA DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DESIGNACIÓN DE LA  
COMISIÓN TÉCNICA**

**PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-132-2020, SERVICIO DE NOTIFICACIONES,  
CORTES Y RECONEXIONES, RETIRO Y REINSTALACIONES DE MEDIDORES EN LOS  
CANTONES AMBATO Y TISALEO**

En la ciudad de Ambato, hoy, veintitrés de noviembre de dos mil veinte, el suscrito Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte, S. A., EEASA, y en esta condición Representante Legal de la misma, avoca conocimiento del memorando No. DC-REC-266-2020, a través del cual, el señor Jefe de la Sección Recaudación del Departamento Comercial, remite los pliegos para el **PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-132-2020, SERVICIO DE NOTIFICACIONES, CORTES Y RECONEXIONES, RETIRO Y REINSTALACIONES DE MEDIDORES EN LOS CANTONES AMBATO Y TISALEO**; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Art. 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece que se sujetarán a ese marco legal las compañías mercantiles cualquiera hubiese sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, utilidades, siempre que su capital, patrimonio que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal, condición en la que está incurso la EEASA;
2. Que, con sumilla inserta en el memorando No. DC-REC-201-2020 de fecha 1 de octubre de 2020, la Presidencia Ejecutiva aprobó el análisis económico elaborado por el Departamento Comercial para el presente proceso, conforme lo dispone la normativa vigente aplicable a las compras públicas;
3. Que, el presupuesto referencial del presente proceso asciende a US\$383.617,14 dólares, más IVA; para lo cual, el Departamento Financiero ha emitido la certificación presupuestaria No.93 emitida el 11 de enero de 2020, a través de la cual certifica la existencia presente y futura de recursos económicos suficientes para atender el compromiso que se genere con este proceso; y, que este servicio consta en el presupuesto de operación del año 2020 y en el Plan Anual de Contrataciones, PAC;
4. Que, el Art. 59.1 de la LOSNCP, define a la Feria Inclusiva como el procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir, obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de



proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas;

5. Que la disposición legal invocada en el acápite anterior, es reglamentado en el Art. 67 del Reglamento General a la LOSNCP; y el Capítulo VI de la Codificación de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, que incluyen los artículos comprendidos entre el 338 y el 350, determina el procedimiento a seguir cuando se utiliza el mecanismo de feria inclusiva;
6. Que, hasta el mes de junio de 2019, este servicio, de acuerdo al marco legal de Compras Públicas, se lo venía contratando a través del Catálogo Electrónico; no obstante, con oficio No. SERCOP-DCI-2019-0206-OF, del 2 de julio de 2019, el SERCOP, notifica que el Comité de Catalogación, mediante Resolución Administrativa No. RA-CTDC-SERCOP-2019-0297 del 1 de julio de 2019, en su Art. 1 resuelve: excluir ciertos productos del Catálogo Dinámico Inclusivo en la categoría “Servicios Asociados a un sistema de medición y control” entre los que se incluyen aquellos relacionados con la materia de la presente resolución motivada y que estos servicios se lo encaminen como Ferias Inclusivas;
7. La localidad en la que mayoritariamente se ejecutará el presente servicio, es el cantón Ambato, de acuerdo a lo señalado en el correspondiente informe técnico; y,
8. Que, el señor Jefe de la Sección Recaudación del Departamento Comercial, con memorando No. DC-REC-266-2020 ha presentado los pliegos para el PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-132-2020, SERVICIO DE NOTIFICACIONES, CORTES Y RECONEXIONES, RETIRO Y REINSTALACIONES DE MEDIDORES EN LOS CANTONES AMBATO Y TISALEO;

En sujeción a lo que disponen los Artículos 18 y 20 del Reglamento a la LOSNCP; y, el artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Empresa, resuelvo:

- A. Disponer el inicio del proceso de conformidad con el marco legal citado y con las resoluciones del señor Director Ejecutivo del SERCOP;
- B. Aprobar los pliegos del **PROCESO DE FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-132-2020, SERVICIO DE NOTIFICACIONES, CORTES Y RECONEXIONES, RETIRO Y REINSTALACIONES DE MEDIDORES EN LOS CANTONES AMBATO Y TISALEO**. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria citada en el numeral 3 de la presente resolución; y,
- C. Designar la Comisión Técnica, de la siguiente manera:



- Ing. Héctor Bustos, Director del Comercial, en calidad de profesional designado por la Presidencia Ejecutiva, quién la presidirá;
- Lic. Sylvia Aguilar, Jefe de Área 2 de la Sección Recaudación del Departamento Comercial, en calidad de profesional designada por la Presidencia Ejecutiva; e,
- Ing. Oscar Armas Jefe de la Sección Recaudación del Departamento Comercial, en calidad de titular del área requirente.

Notifíquese la presente resolución, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Ing. Jaime Astudillo Ramírez  
PRESIDENTE EJECUTIVO

mlp